

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
ART. 366 C.G.P.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR ESTE DESPACHO MEDIANTE AUTO DE SEGUIR ADELANTE INTER No. 020, DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2021, AL TENOR DEL ARTÍCULO 365 DEL C. G. DEL P., SE LIQUIDAN COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO RADICACIÓN 760013103012-2020-00146-00

RECIBO EL LIBERTADOR (FI.8)	\$5.950,00
RECIBO EL LIBERTADOR (FI.18)	\$5.950,00
RECIBO EL LIBERTADOR (FI.35)	\$5.950,00
RECIBO EL LIBERTADOR (FI.36)	\$5.950,00
AGENCIA EN DERECHO (FI.42)	\$30.000,000,00
TOTAL	\$30.023.800,00

Santiago de Cali, 15 de abril de 2021

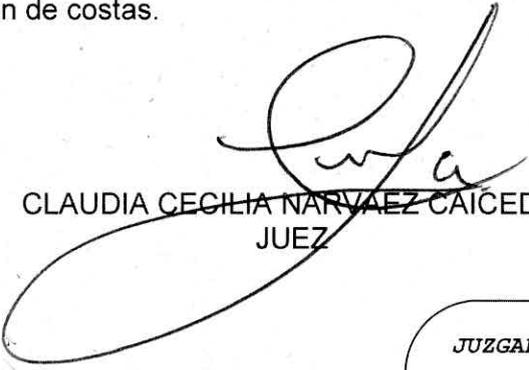
SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, quince de abril de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el Art. 366 del C. G. del P., el Juzgado le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

HOY 14 MAY 2021

NOTIFICO EN ESTADO No. 038

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Lm